

Don
León

alos dños Don Joseph Arceaga, y Don Antonio
Joseph Collado, por qu' en los diez y ocho del
Corriente de presente la Curia del Arceobispado
Don Joseph Arceaga y Gamboa, Beneficiado
y Cura propio de la Iglesia parroquial de Señor San
Juan Bautista de esta Ciudad, y Don Antonio Joseph
Collado presbitero de ella y Capellan actual de las
dos Capellanias q. en la Cathedral de esta dicha Ciudad
y Capilla de San Lucas fundo la Co. Señora Doña
Leonora de Cordoba, Marquesa que fue de los Reyes,
como mejor haia lugar en derecho, y sin perjuicio
de otro que no compete de uno // que no ha habido
tratado de ciertos instrumentos, y Pedimento
de don Joseph Parques Leonos, en nombre de el
Consejo Justicia y Crimino de la Ciudad de Lor-
ca, los que justifican tener pagados los diez y
seis mill doscientos treinta y seis reales, y
seis maravedis vellon, lo mismo que dicha Ciudad
de Lorca fue condenada a pagar por principal y
Costas por execucion de tres sentencias confor-
mes, lo q. hemos reverido Real, y efectivamente
recomendado de el Mayor-domo de dicha Ciudad, p-
lo que desde luego, nos damos por satisfechos, y pa-
gados de todas las cantidades que por razon de
Peniones estava deuenidas a dicha Ciudad, avial
Capellan actual, como al anterior, y des de

